

INSTRUCCIONES 05 DE OCTUBRE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE *FORMACIÓN EN CENTRO*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado.

Así pues, la formación permanente del profesorado se desarrollará principalmente mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas. Por consiguiente, las actividades de autoformación se adaptarán a las necesidades y demandas del profesorado de los centros educativos a través de la constitución de *Grupos de Trabajo*, proyectos de *Formación en Centro* o bien de *Proyectos de Formación Específica en Centro* vinculados a programas para la innovación educativa.

Las modalidades formativas contextualizadas en el centro y basadas en el análisis y la reflexión para la mejora de la práctica docente constituirán la actuación preferente de los Centros del Profesorado y las modalidades prioritarias de los planes de formación de los centros educativos.

Con objeto de regular las condiciones que deben reunir las actividades de *Formación en Centro*, así como la participación y el reconocimiento del profesorado, la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, dicta las siguientes.

INSTRUCCIONES

1. Objeto

1. El objeto de estas instrucciones es definir la finalidad de esta acción formativa, establecer el procedimiento que han de seguir los centros educativos sostenidos con fondos públicos para solicitar la participación en un proyecto de *Formación en Centro*, regular los requisitos de la coordinación y participación, así como establecer los mecanismos de valoración, apoyo y seguimiento por parte de los Centros del Profesorado.

2. Asimismo se establece el reconocimiento de la participación o coordinación de la *Formación en Centro*, la compatibilidad de las actividades de autoformación y la difusión de las Instrucciones.

2. Finalidad y concepto

1. La *Formación en Centro* debe entenderse como una iniciativa asociada al Proyecto Educativo de los centros docentes, encaminada a responder a las necesidades formativas de un amplio colectivo de profesores y profesoras del claustro.

2. Tales demandas, detectadas a partir del diagnóstico de necesidades formativas de los centros,



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



deberán ser el resultado de un análisis y una reflexión compartidos y estar vinculadas a los procesos de autoevaluación y mejora de los centros.

3. La *Formación en Centro* estará dirigida a la búsqueda de soluciones concretas que respondan a dichas demandas, encaminadas tanto a la mejora de las prácticas docentes y de los resultados del alumnado como a la innovación educativa.

4. De acuerdo a las líneas estratégicas de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y a la Resolución de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa que establece la concreción anual de dichas líneas estratégicas, se promoverá la formación en competencia digital del profesorado.

Para ello, en el presente curso escolar:

- Los Proyectos de Formación en centro deberán contener un módulo que trabaje la competencia digital del profesorado de acuerdo al Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente, de hasta 10 horas, que contará con al menos un asesoramiento externo.

- Las *Formaciones en Centro* que busquen responder a las necesidades formativas en competencia digital docente, contarán con asesoramiento externo de al menos 10 horas.

5. La participación en una *Formación en Centro* implica el compromiso colectivo con las metas propuestas, la realización de tareas con incidencia directa en el aula y en el centro y la utilización de estrategias de trabajo colaborativo, que deberán estar definidas para cada actuación del proyecto.

6. La incorporación de la cultura de la evaluación, como elemento clave para el cambio y la mejora continua de los centros, implica, en una *Formación en Centro*, consensuar para cada objetivo y para cada actuación los indicadores y las medidas de verificación que faciliten de manera clara y concisa la valoración de los resultados finales.

7. En aquellas actuaciones del proyecto que se consideren convenientes, podrán participar otros miembros de la comunidad educativa. La corresponsabilidad en los aprendizajes implica y desarrolla sentimientos de pertenencia, de colaboración y de compromiso, por lo que abordar la participación de diferentes sectores de la comunidad educativa supone mayores garantías de eficacia y éxito educativo.

8. Los proyectos de *Formación en Centro* que hayan sido aprobados, no podrán ser modificados bajo ningún supuesto a lo largo del curso escolar para el que se ha solicitado.

3. Requisitos de participación

1. Los proyectos de *Formación en Centro* deberán estar vinculados a las necesidades detectadas a través de los procesos de autoevaluación y mejora del centro, ajustándose fundamentalmente a las líneas estratégicas de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y a la Resolución de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa que establece la concreción anual de dichas líneas estratégicas.

2. El proyecto deberá poseer una marcada intención de cambio e innovación, por lo que no podrá centrarse en la elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus tareas, a no ser que en su elaboración se apliquen criterios innovadores o de actualización didáctico-pedagógica de acuerdo a los nuevos currículos.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Los proyectos deberán tener un planteamiento de trabajo a largo plazo y, por tanto, podrán desarrollarse durante más de un curso escolar. Para renovar, actualizar y concretar las posibles actuaciones que hayan de realizarse cada año habrá que solicitarlo, atendiendo a los requisitos dictados por las Instrucciones correspondientes.

4. La participación en un proyecto de *Formación en Centro* debe responder a circunstancias específicas del profesorado de un centro o bien de profesorado de varios centros docentes que compartan un contexto o una problemática común.

5. En aquellos proyectos que impliquen profesorado de un solo centro, la propuesta deberá contar con la participación de, al menos, el 50% del profesorado de ese centro. En aquellos proyectos en los que participa profesorado de varios centros, la propuesta igualmente deberá contar con, al menos, un total del 50% de profesorado de cada centro y un máximo de centros y profesorado que permita la adecuada gestión del proyecto.

6. Podrán autorizarse proyectos de *Formación en Centro* en los que intervenga un colectivo significativo de profesorado de un mismo departamento, ámbito, equipo docente o etapa educativa, nunca inferior a diez miembros, cuyo objeto de estudio se considere pertinente; en tal caso, será necesario comunicarlo a la dirección del Centro del Profesorado correspondiente para su aprobación.

7. Los proyectos deben contemplar actuaciones concretas que hayan de realizarse con el alumnado en las que se especifiquen los cursos y grupos sobre los que se propone actuar, así como otras actuaciones que tengan incidencia sobre el funcionamiento del centro.

8. Se debe informar al Claustro y Consejo Escolar del centro sobre el proyecto presentado.

9. El profesorado participante en un proyecto de *Formación en Centro* compartirá su experiencia en entornos de trabajo colaborativos.

10. Los recursos y materiales que se vayan creando deberán ponerse a disposición pública respetando los límites de la ley de propiedad intelectual.

11. Todos los participantes tienen acceso a comprobar en Séneca lo correspondiente a su proyecto de Formación en Centro: propuestas, proyectos, actas, formulario de seguimiento y memoria.

12. La comprobación de la participación en la actividad formativa de Formación en centro, será responsabilidad del propio integrante.

13. Los participantes del proyecto se comprometen a ejercer las funciones que les correspondan en las diferentes fases.

4. Requisitos de la Coordinación

1. Todos los proyectos contarán con un coordinador o coordinadora que será la persona de contacto con la asesoría de referencia. Esta labor de coordinación recaerá preferentemente en la persona que ostente la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, o análogo; en aquellos centros donde no exista tal cargo recaerá en algún miembro del equipo directivo o en otra persona en quien se delegue. Si se considerara necesario, y previa justificación y autorización del Centro del Profesorado correspondiente, para el mejor desarrollo del proyecto, esta modalidad formativa puede contar con dos personas dedicadas a la coordinación.

2. La persona que asuma la coordinación se compromete a hacer el seguimiento del proyecto según

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



las diferentes fases y no podrá coordinar simultáneamente otra actividad de autoformación, pero sí participar en un *Grupo de Trabajo*.

3. Asimismo, la persona que asuma la coordinación en el siguiente curso escolar deberá indicar en la propuesta de solicitud en el portal Séneca que se trata de una *Formación en Centro* de continuidad, respetando el mismo título y haciendo referencia al código de la actividad origen.

5. Procedimiento que han de seguir los centros educativos

A) Fase previa

1. Los centros educativos, una vez analizados los resultados del proceso de autoevaluación y mejora, podrán decantarse por esta modalidad formativa informando al Claustro y al Consejo Escolar.

2. La persona responsable de la coordinación deberá solicitar al Centro del Profesorado de referencia la propuesta para su realización a través del portal Séneca, antes del 30 de octubre. Con posterioridad a esa fecha, no será posible solicitar un Proyecto de Formación en Centro.

En la solicitud deberá constar si se trata de una nueva *Formación en Centro* o es de continuidad. En caso de ser de continuidad respetará el mismo título e indicará el código de la actividad origen del curso escolar anterior.

3. Los Centros del Profesorado deberán comunicar la aceptación correspondiente antes del 15 de noviembre. Una vez comunicada la aceptación de la propuesta de trabajo, deberán incorporar un medio de comunicación digital eficaz entre sus miembros de forma consensuada con la asesoría responsable.

B) Fase inicial

1. Una vez aceptada la propuesta, la persona que coordina junto con el profesorado participante y con la asesoría de referencia deberá establecer un calendario de reuniones conjuntas para el diseño y la elaboración del **Proyecto**. Se solicitará, asimismo, la participación de los servicios de inspección y, cuando el objeto del proyecto así lo requiera, de los equipos de orientación educativa.

2. La persona responsable de la coordinación cumplimentará en Séneca el Proyecto elaborado y consensuado que deberá contener los siguientes elementos:

- Explicación detallada de la situación de partida.
- Finalidad del proyecto.
- Objetivos y resultados que se espera alcanzar.
- Descripción de estrategias y metodologías de trabajo colaborativo que se van a utilizar para la consecución de estos objetivos.
- Detalle de las actuaciones que se van a llevar cabo en el aula o en el centro
- Compromisos individuales asumidos por cada miembro, incluidos los que ejerza la coordinación, para lograr los objetivos colectivos.
- Enumeración de procedimientos, indicadores e instrumentos para la valoración y el reconocimiento del trabajo individual y colectivo.

3. Cada participante deberá asumir su compromiso de participación en la Formación en Centro, quedando recogido en el proyecto (documento adjunto en Séneca).

4. Se indicará el plan de difusión de las tareas planificadas a través de los sistemas de información y comunicación propios de los centros como canales corporativos, o redes sociales que fomenten la competencia digital docente.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. La aprobación definitiva por parte de los Centros del Profesorado del proyecto de *Formación en Centro* queda vinculada a la finalización de esta fase, que deberá estar terminada antes del 30 de noviembre; posteriormente a esta fecha no podrá incorporarse ningún miembro más como participante del proyecto.

6. Excepcionalmente, cuando se produzcan en el centro educativo incorporaciones de profesorado, con posterioridad al 30 de noviembre y hasta el 31 de enero, la persona coordinadora podrá solicitar su inscripción siempre que dicho profesorado vaya a trabajar en el centro, al menos, hasta el 31 de mayo. Para ello, cumplimentará el Anexo I y lo enviará a la Dirección del Centro del Profesorado correspondiente para su aprobación.

C) Fase de desarrollo

1. La fase de desarrollo del proyecto es el período en el que se ejecutarán las actividades planificadas para el aula, el centro y el entorno educativo. Durante esta fase, las personas participantes y la coordinación podrán, además, hacer uso de todas las herramientas de comunicación que hayan estimado y consensuado con la asesoría de referencia. El seguimiento se realizará:

- Durante el desarrollo de la labor formativa, la actividad quedará registrada a través de **Actas** que se incluirán en la aplicación Séneca. En ellas se recogerán los asistentes, la información de la actividad realizada, los acuerdos tratados, así como los enlaces a los materiales y recursos creados.
- Antes del 15 de marzo, la coordinación realizará un resumen de la labor de la *Formación en Centro hasta ese momento* en el **Formulario de Seguimiento** habilitado en Séneca. Se incluirá una valoración global de los logros y resultados conseguidos y las dificultades encontradas hasta ese momento. Igualmente se reflejarán los enlaces a todos los materiales y recursos realizados.

D) Fase final

1. Para la elaboración de la **Memoria final** se programarán sesiones de reflexión y análisis del trabajo realizado en las que se valoren los ítems del formulario que aparece en el sistema Séneca.

2. La Memoria final se subirá a Séneca, antes del 31 de mayo, y en ella deberá reflejarse la consolidación y sostenibilidad del proyecto de la *Formación en Centro*, además de las dificultades encontradas y oportunidades de cambio para el curso siguiente. Se valorarán el grado de consecución de los objetivos, los logros y las actuaciones más significativas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, tanto a nivel general como de todo el profesorado participante. Es importante igualmente señalar la transferencia de lo aprendido, los productos y evidencias de aprendizaje que se han generado, así como las dificultades encontradas y las oportunidades de mejora; para ello, se utilizarán los instrumentos, las medidas y los indicadores descritos en el proyecto.

3. Quienes participen en la *Formación en Centro* deberán realizar a su término la encuesta de evaluación de la actividad que a tal efecto dispondrán en la aplicación Séneca hasta el 31 de mayo.

6. Valoración, apoyo y seguimiento del Centro del Profesorado

1. El Centro del Profesorado a cuyo ámbito pertenezca la coordinación del Proyecto realizará el apoyo, el seguimiento y la evaluación externa del mismo en cada una de sus fases, a través de las asesorías de los centros del profesorado responsables.

2. Los Centros del Profesorado, previo informe (anexo II) dirigido a la persona que ejerza la coordinación, podrán reconducir o suspender en cualquier momento aquella *Formación en Centro* en la que

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYPKB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



concurra al menos una de las siguientes circunstancias:

- Desarrollo insatisfactorio de objetivos y contenidos.
- Reducción significativa del número de sus componentes.
- Inactividad en el medio de comunicación según lo consensuado en el Proyecto.
- Deficiente nivel de comunicación entre la asesoría y la coordinación de la *Formación en Centro*.
- Cualquier otra circunstancia que hiciese inviable la consecución de los objetivos y el desarrollo de las tareas previstas.

Asimismo, se podrá excluir a algún participante cuyo grado de implicación no se considere adecuado, previa comunicación a la coordinación del mismo y a la persona interesada (anexo II).

3. Dado el alto grado de implicación que requiere esta modalidad formativa, los Centros del Profesorado deberán valorar especialmente el número máximo de proyectos en los que puede participar una misma asesoría. En cualquier caso, las actuaciones de valoración, apoyo y seguimiento de los proyectos de *Formación en Centro* se ajustarán a las siguientes fases:

A) Fase previa

1. En los procesos de detección de necesidades formativas de los centros, los Centros del Profesorado pondrán en marcha estrategias que favorezcan la reflexión sobre los problemas comunes a los que se enfrenta el profesorado de los centros docentes de su ámbito de actuación, proponiendo, cuando se estime oportuno, el desarrollo de un Proyecto de *Formación en Centro*.

2. Durante el mes de octubre, los Centros del Profesorado informarán del procedimiento de recepción de propuestas de proyectos indicando los contenidos y los requisitos exigidos para su aceptación (Anexo III).

3. Una vez recibida la **Solicitud** de *Formación en Centro*, antes del 15 de noviembre, las asesorías de referencia consensuarán con los centros educativos su aceptación e inscripción como actividad formativa en el portal Séneca; deberán comprobar si se trata de una *Formación en Centro* de nueva creación o de continuidad, y si fuera este el caso, se deberá indicar el código de la actividad origen.

B) Fase inicial

1. Aceptada la propuesta, las asesorías de referencia acompañarán al centro en la elaboración del proyecto, colaborando activamente en la concreción y redacción detallada del documento, que deberá estar concluido antes del 30 de noviembre. A partir de esta fecha, no se podrá realizar el registro e inscripción de nuevos proyectos de *Formación en Centro*, ni incorporar nuevo profesorado a los ya constituidos, a excepción de lo indicado en el punto seis de la Instrucción 5B.

2. Cuando se considere necesario, los Centros del Profesorado podrán ofrecer formación complementaria para el buen funcionamiento del Proyecto sobre estrategias de aprendizaje colaborativo con el fin de facilitar el trabajo, la cultura de evaluación y mejora de los centros, o cualquier otro tema que se estime oportuno.

3. Los Centros del Profesorado determinarán para cada proyecto de *Formación en Centro* los recursos materiales y bibliográficos, o de otro tipo disponibles en el propio Centro del Profesorado necesarios para su desarrollo. En ningún caso se contemplará una asignación económica al centro docente para el desarrollo del Proyecto.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYPKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Podrán designarse ponentes o expertos para, en su caso, desarrollar sesiones de formación externa previa solicitud. Se podrán solicitar hasta 12 horas que serán computadas dentro de las horas de certificación final, siempre que esta sea igualmente determinante para la consecución de los objetivos finales, previa justificación y aprobación por parte del Centro de Profesorado, quien velará por compartir ponentes con otras FC involucradas en temáticas análogas.

C) Fase de desarrollo

1. Durante la fase de seguimiento, las asesorías prestarán especial atención a los avances y al grado de implicación de quienes participan en él. Asimismo, deberán aportar indicaciones o reflexiones que contribuyan a impulsar, facilitar o mejorar la adecuada implementación del proyecto. Se realizará en Séneca una valoración del desarrollo antes del 31 de marzo, en el correspondiente Formulario de Seguimiento.

2. Con objeto de que el profesorado participante en modalidades de autoformación encuentre espacios virtuales de formación e innovación educativa, las asesorías contribuirán a la gestión y difusión de redes del profesorado como comunidades de aprendizaje o redes de conocimiento, facilitando el intercambio de información y experiencias del profesorado.

D) Fase final

1. Los Centros del Profesorado, durante el mes de mayo, deberán acompañar a los centros educativos de su ámbito de actuación en sesiones de reflexión y análisis para la evaluación del Proyecto en su **Memoria Final**, que serán parte de la detección de necesidades formativas del centro para el próximo curso. Asimismo se recordará la obligatoriedad de la encuesta de evaluación de la actividad en el sistema de gestión Séneca por parte del profesorado participante.

2. Durante el mes de junio, la asesoría responsable emitirá un informe final de evaluación del proceso formativo en el portal Séneca, que determinará la certificación de los participantes del mismo y emitirá una propuesta de certificación con el número de horas de cada integrante en el formulario habilitado en Séneca.

7. Reconocimiento

1. En las actividades de *Formación en Centro* con valoración positiva del Centro del Profesorado, la participación se certificará entre 30 y 80 horas, y la coordinación entre 40 y 90 horas.

2. El carácter colectivo de esta modalidad formativa no excluye la posibilidad de la evaluación individual de los resultados obtenidos. En este sentido, se valorará el grado de implicación, la consecución de objetivos previstos y la contribución al trabajo del grupo de todos los participantes, incluida la coordinación. Esto determinará el número de horas de formación que se certifiquen. Para esta valoración se deberá tener en cuenta todo el proceso de autoformación.

8. Compatibilidad con otras actividades de autoformación

1. Al objeto de favorecer la implicación del profesorado en la autoformación como estrategia básica de formación y de compromiso con la innovación educativa, se podrá participar simultáneamente en dos actividades de las modalidades *Grupo de Trabajo* o *Formación en Centro*.

2. Cómo máximo, se podrá formar parte de las actividades de autoformación atendiendo a las siguientes condiciones:

- Participación en dos actividades.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Coordinación de una actividad y participación en otra.

3. En ningún caso se certificará la coordinación de más de una actividad de autoformación en el mismo curso escolar ni la participación en más de dos actividades.

9. Difusión

De las presentes Instrucciones se dará traslado a las Delegaciones Territoriales y a los Centros del Profesorado para su correspondiente difusión a los centros y servicios educativos.

Dirección General de Tecnologías Avanzadas
y Transformación Educativa
Antonio Segura Marrero

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Anexo I – Solicitud de inscripción extraordinaria de nuevos miembros en el Proyecto de Formación en Centro

De acuerdo con las Instrucciones de 05 de octubre de 2022 de la la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, excepcionalmente, cuando se produzcan en el centro educativo incorporaciones nuevas de profesorado para ocupar el puesto de algún participante, con posterioridad al 30 de noviembre y hasta el 31 de enero, la persona coordinadora podrá solicitar su inscripción, cumplimentando la siguiente solicitud:

D./D.^a _____ DNI nº _____
coordinador/a de la actividad de *Formación en Centro* con código: _____ y
título _____

SOLICITA inscribir en dicha actividad formativa a D./Doña

_____ DNI nº _____.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

La Coordinación de la *Formación en Centro*

Fdo: _____

Dirigido a: **DIRECCIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO DE** _____.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II – Comunicación oficial de suspensión de la Formación en Centro

De acuerdo con las Instrucciones de 05 de octubre de 2022 de la la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa para el desarrollo de *Formación en Centro*, se informa a D./D.ª _____ DNI nº _____ coordinador/a de la *Formación en Centro* con código: _____ y título: _____, que de acuerdo con el punto 6 sobre Valoración, apoyo y seguimiento del Centro del Profesorado, apartado 2 se le comunica que:

	Debe reconducir la <i>Formación en Centro</i> para poder alcanzar lo estipulado en el proyecto inicial.
	Puede excluir al participante _____ (DNI: _____) cuyo grado de implicación no se considera adecuado.
	Queda suspendida dicha actividad formativa de acuerdo con alguna de las siguientes:

	Desarrollo insatisfactorio de objetivos y contenidos.
	Reducción significativa del número de sus componentes.
	Inactividad en el medio de comunicación según lo consensuado en el Proyecto
	Deficiente nivel de comunicación entre la asesoría y la coordinación en la <i>Formación en Centro</i>
	<i>Cualquier otra circunstancia que hiciese inviable la consecución de los objetivos y del desarrollo de las actividades propuestas</i>

Lo que traslado y pongo en conocimiento con el Vº Bº de la Dirección del CEP de _____.

En _____, a ___ de _____ de 202__ .

Fdo: _____

La asesoría responsable

Fdo: _____

VºBº
La Dirección del CEP

Fdo: _____

La coordinación de la
Formación en Centro

Se enviará copia a la Dirección del Centro educativo y al responsable del Departamento de Formación o análogo del mismo.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ANEXO III – Requisitos para la aceptación de una *Formación en Centro*

De acuerdo con las Instrucciones de 05 de octubre de 2022 de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, para la aceptación de una *Formación en Centro* será necesario que el Proyecto cumpla con los siguientes requisitos:

1. Responder al proceso de detección de necesidades formativas del Centro del Profesorado.
2. Estar vinculado a procesos de evaluación en el centro, con una intención de cambio e innovación, ajustándose a las líneas estratégicas de formación.
3. Formar parte del Plan de Formación del centro y estar incluido en su Plan de Centro.
4. Informar al Claustro y al Consejo Escolar del centro.
5. Contar con la participación de al menos el 50% del profesorado.
6. Contemplar actuaciones concretas de intervención en el aula y centro, encaminadas a mejorar el rendimiento escolar del alumnado.
7. Presentar la propuesta de proyecto de Formación en Centro en el portal Séneca.

Fdo: _____

La asesoría responsable

Fdo: _____

La coordinación de la *Formación en Centro*

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cronograma de actuaciones

Actuaciones para Centros Educativos			
Fases	Actuación	Fechas	Responsables
Previa	Proponer al CEP su demanda de participación en un proyecto de <i>Formación en Centro</i> analizadas las memorias de autoevaluación y considerada conveniente.	Durante el proceso de detección de necesidades	Responsables de formación en los centros educativos
	Cumplimentación de la Solicitud de participación en Formación en Centro a través del portal Séneca.	Hasta el 30 de octubre	Coordinación de la Formación en Centro
Inicial	Diseñar y concretar las actuaciones del proyecto.	Durante la segunda quincena del mes de noviembre	Todos los participantes de la formación
	Cumplimentación del Proyecto en Séneca.	Hasta del 30 de noviembre	Coordinación de la formación
	Asumir el compromiso adquirido en el proyecto detallando las actuaciones personales asumidas. Se adjuntará en Séneca.	Hasta el 30 de noviembre	Cada participante de la formación
Desarrollo	Implementar el proyecto llevando a cabo el conjunto de actuaciones descritas en el mismo de una manera activa	Desde noviembre hasta la conclusión de los trabajos	Todos los miembros de la formación
	Cumplimentar las actas de reunión	Desde noviembre hasta la conclusión de los trabajos	Coordinación
	Cumplimentar el Formulario de seguimiento del proyecto.	Hasta el 15 de marzo	Persona/s que asuman la coordinación
Final	Realizar la Memoria final para analizar grado de consecución de la finalidad del proyecto, objetivos y resultados, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos.	Del 2 al 31 de mayo	Todos los miembros de la formación
	Grabar la Memoria de Evaluación Final en Séneca	Hasta el 31 de mayo	Coordinación
	Realizar la encuesta de valoración Séneca	Hasta el 31 de mayo	Cada participante de la formación

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Actuaciones para Centros del Profesorado			
Fases	Actuación	Fechas	Responsables
Previa	Proponer a los centros, cuando se estime oportuno, su participación en un proyecto de <i>Formación en Centro</i> .	Durante el proceso de detección de necesidades	Asesorías de referencia
	Informar del procedimiento y los requisitos exigidos para su aceptación (anexo III).	Durante la primera quincena del mes de octubre	Equipo directivo y/o FEIE
Inicial	Aceptar la Solicitud inscrita en el portal Séneca	Hasta el 30 de octubre	Asesorías de referencia
	Acompañar al centro en la elaboración del Proyecto	Durante el mes de noviembre	
	Aprobación definitiva en Séneca del Proyecto.	Antes del 30 de noviembre	
Desarrollo	Acompañar al centro en la implementación del proyecto. Acompañar a los centros en sesiones de reflexión y análisis para la evaluación del Proyecto y detección de necesidades formativas para el curso siguiente.	Desde noviembre a mayo	Asesorías de referencia
	Realizar valoraciones de progreso facilitando e impulsando la implementación del proyecto.	Hasta el 31 de marzo	
	Valorar el Formulario de seguimiento del proyecto	Hasta el 31 de marzo	
Final	Revisar y cumplimentar la Memoria final de la actividad en el portal Séneca	Durante el mes de junio	Asesorías de referencia
	Proponer a los centros, cuando se estime oportuno, la continuidad de la <i>Formación en Centro</i> para el curso próximo	Durante el proceso de detección de necesidades	Asesorías de referencia
	Fomentar el uso de la encuesta de valoración de la actividad en Séneca	Durante el mes de mayo	Asesorías de referencia
	Informe final de evaluación del proceso formativo en el portal Séneca, que determinará la certificación de los participantes del mismo.	Junio	Asesorías de referencia

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	05/10/2022 13:24:57	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	tFc2eXUE2467VJ277PS6VDFYKPB62	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

